

Laxa de Caraca. Ca. Lga por el sello de los años del 1848

Temida que se lea dicho no sea en lo arneze
 tiene para esta practica a fin de que a todos
 consue, tomar las dudas con flulnados. Que
 pudieran sobre venir a una nota para alora
 para la dora que neigan la neazera. Para enri
 la Duzina en el caso prevenido en la lra Duzion
 para acudir con ella a una herencia con dila an
 de que meir es vando otras Justicias a que m de la
 que asna que consue estas pagada la neazera por
 se no Deven salir los granados trasuenares de las
 lezas en que Obesen pasados de un mudo de un
 uno del Ramiro. Setalado otros testimonios con la
 Sezion de los aca. encaelazion que se Obesen
 Secho de las Lezas que Obese en el distrito de la
 Jurisdiccion, Personas y Comundades y Demas cosas
 que dan por otras Lezas las de mas que Obese y no
 sean arrendadas por nea las sus Dueños con sus
 granados propios pasandolos u en otra Qualquier
 forma que lo estubieren como todas las Demas que
 me vieren las Comundades o particulares que ascan
 lo como ascano en Oerha de otros testimonios con
 las providencias que comuegan por comuegan asial
 real Sequis y los pueblos que a de pasar oho de
 vedas sin llaas mas algunos por comuegan la lra
 fazon de su ocupacion y trauero de que asca

